

Sio 6 N.º

1780.

N.º 3.

Con Real orden de 26 de Octubre del año
proximo se remitió al Consejo (para que
executase lo que le pareciese conveniente)
un recurso hecho á S. M. por el Mayoral y
Vendedores del Arte Mayor de la seda de
esta Ciudad, con motivo de la R.ª Cedula ex-
pedida en 12 de Enero del mismo año, man-
dando que por ningun Exemio se embar-
rase la enseñanza de mugeres y Niñas de
todas aquellas labores y artefactos que son
proprios de su sexo.

El Consejo en su vista y de lo expues-
to por el S.ª Fiscal, se ha servido mandar
q.º sin perjuicio de lo resuelto en dicha Real
Cedula, se remita copia del citado recur-
so á la Sociedad Economica de Amigos del
Pais de esta Ciudad. (como lo hago por mano

t. c-9
Ante.
Leg. I, n.º 2

de V.S.) para q.^e examinando las Ordenam.
tas de dho. Arte, informe sobre todo lo que
se le ofrezca y parezca, para en su vista
acordar con conocimiento la provid.^a con-
veniente.

Lo que participo á V.S. á orden del
Consejo, á fin de que lo haga presente en la
Sociedad Economica para su cumplimiento,
y en el interin me dara V.S. aviso al recir-
vo de esta para noticia del Consejo.

Dios que á V.S. m. p. Madrid

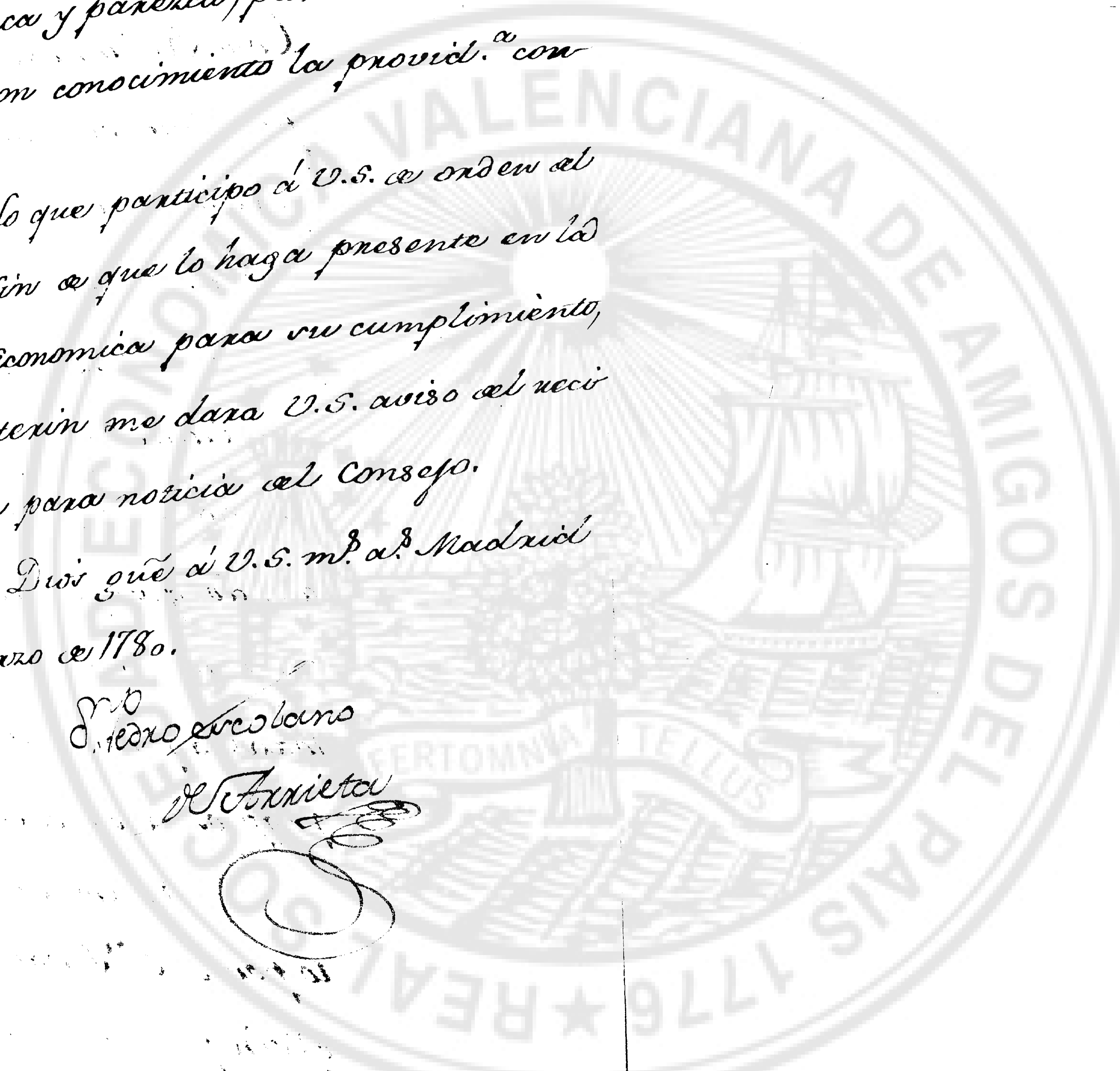
14 de Marzo de 1780.

J. Pedro Escobedo

de Aniqueta



on
S. Director de la Sociedad Economica de Amigos del Pais de la
Ciudad de Palencia



lo
de
y
de
de
vi
e
ix
vi
io
con
pe
adi
re
con
en
orag